



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°041-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El dictamen N°002-2016-COPAyF/MPC remitido por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06 de fecha 18 de Marzo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el dictamen N°002 remitido por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas, visto el oficio N°044-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZJ/AZCJ DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, PRESENTADO POR EL Ing. Guillermo E. Malpartida Lagos jefe zonal Concepción - Jauja donde solicita coordinación para ampliación de Convenio, y la comisión dictamina: aprobar la renovación del convenio de apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Concepción y AGRO RURAL, de una oficina compuesta de dos ambientes y un servicio higiénico, con efectividad del 01 de enero – 2016 al 31 de diciembre del 2016. Y aprobar y elevar al pleno del concejo municipal la exoneración exclusivamente en este caso de la aplicación de lo dispuesto por el TUSNE del cobro de la tasa de servicio no exclusivo N°62 en razón de no haberse comunicado oportunamente a AGRO RURAL que hubiese permitido presupuestar el monto de la merced conductiva.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°041.- El concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar la renovación del convenio de afectación en uso del bien inmueble entre la Municipalidad Provincial de Concepción y AGRO RURAL de una oficina compuesta de dos ambientes y un servicio higiénico, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016. Asimismo se aprueba la exoneración exclusivamente en este caso de la aplicación de lo dispuesto en el TUSNE, del cobro de la tasa de servicio no exclusivo N°62.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintiún días del mes de Marzo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos